

En la Villa de Torana y Salas Consistoriales de ella
dia veinte y dos de Sept^{bre} de mil ochocientos trece, se
fueron los J^{es} de Compostela el Ayuntamiento. Constitucion
de la misma p^{ar}ta celebrar Ag^o y tratar el bien com^{un}
y en punto acordaron lo siguiente

Se ha visto el Soberano Decreto de las Cortes de
Cádiz de 1808 comunicadas con la Real C^o de Indias
por la Intend^{encia} de esta Provincia de Compostela el d^{ia}
ces en premio el valor de la moneda de Imperio
frances y del Rey interino cuya circulacion se
proh^{iba}. Y en virtud acordaron y mande cumplir
y se cumpla y se publique por voz de Preyos
firmados y ademas un Excmpta a las Puercas
de las Consistoriales p^{ar}ta de la Intendencia que
lo sea

Se ha visto un Decreto de la Regencia el Rey
comunicado p^{or} el mismo Sr Intend^{encia} con la misma
fecha de diez y ocho de los Corrientes, intimando
a los J^{es} de Compostela que se presenten voluntaria y pro
tem al apante de los Transportes de Reyno
para la conduccion de gent^{es} al Ex^{tranjero}. Y en virtud
acordaron y mande cumplir y se cumpla
Se ha visto otro Decreto de la Junta Nacional
del Credito P^{ublico} comunicada por el mismo Sr
Intend^{encia} con la misma fecha de diez y ocho de los
Corrientes para que se presenten al Excmpta
la presentacion de Vales con sus mercederías

